

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

EN LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA VIERNES 29 DE MAYO DEL AÑO 2026, SE CELEBRA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; DECLARADA SESIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 50 Y 54 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LA SALA OFICIAL DE SESIONES EN PALACIO MUNICIPAL, RESIDENCIA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL, UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ NÚMERO 149 ESQUINA CON CUARTA ESTE, COLONIA CENTRO. REUNIDOS PARA TAL EFECTO, FUE CELEBRADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA AL SIGUIENTE TENOR

1.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA, EN USO DE LA VOZ DICE: EN LA HEROICA CIUDAD DE CANANEA, SONORA, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA 29 DE MAYO DEL 2026, DOY POR APERTURADA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 23 DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA. SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO VERIFICAR ASISTENCIA Y VALIDEZ DE LA SESIÓN.

2.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CÉSAR FABIÁN FUENTES VALLES, DA PASE DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, CITADOS LEGALMENTE, PREVIA FORMALIDAD DE LOS ARTÍCULOS 51 Y 52 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULOS 21, 22 Y 23 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA; QUIENES MANIFIESTAN PRESENCIA DE PROPIA VOZ Y ALZANDO LA MANO, SU ASISTENCIA, EN EL SIGUIENTE ORDEN:

ASISTENCIA. CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA, PRESIDENTA MUNICIPAL; RENÉ VILLARREAL LUGO, SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES Y REGIDORAS, DIANA GARCÍA SAINZ (MORENA), GABRIEL CRUZ DÁVALOS (MORENA), REYNA ALEJANDRA ROSAS MORALES (MORENA), CARLOS RAMÓN SAINZ ZEPEDA (MORENA), ELISA FIMBRES NEMER (MORENA) EDGAR ISAÍAS VALENZUELA BRISEÑO (MORENA), MARTÍN ADRIÁN PAZ BUSTAMANTE (PAN), KAREN MELISSA MONTOYA (PRI), REYES OCTAVIO ORTEZ MUSSO (MOVIMIENTO CIUDADANO), ROSALBA MARTÍNEZ PULIDO (PARTIDO SONORENSE) Y CESAR FABIÁN FUENTES VALLES, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

SE ASIENTA Y CONSIGNA EN EL ACTA, PARA EFECTOS DEL SEGUNDO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 55,68 FRACCIÓN I Y 70 FRACCIÓN XII DE LA LEY, QUE TODOS ASISTIERON A LA SESIÓN.

3.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CÉSAR FABIÁN FUENTES VALLES DA CUENTA Y CERTIFICA LA VALIDEZ DE LA SESIÓN Y DICE;

SEÑORA PRESIDENTA MUNICIPAL, LE INFORMO QUE SE CUMPLE EL REQUISITO DE LA MITAD MÁS UNO, Y SE HACE CONSTAR QUE, ESTÁ CONSTITUIDO EL QUÓRUM LEGAL.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL, DECLARA VÁLIDA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32 FRACCIÓN I, INCISO C), SUBINCISO B) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

4.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN Y LO SOMETE A VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA, SIENDO APROBADO POR MAYORIA ABSOLUTA, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

5.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA, EN USO DE LA VOZ DICE: SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DAR LECTURA DEL ACTA, DE LA SESIÓN ANTERIOR.

EN VOZ DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CÉSAR FABIÁN FUENTES VALLES DICE: EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y ARTÍCULO 32, FRACCIÓN I, INCISO E) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA; SE DA INICIO CON LA LECTURA DE LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES QUE CONTIENE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACTO SEGUIDO DE DAR LECTURA AL ACUERDO Y RESOLUCIONES QUE CONTIENE EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LO SOMETE A VOTACIÓN DE MANERA ECONOMICA, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA ABSOLUTA, CON DOCE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

----- RATIFICACIÓN DEL ACTA ANTERIOR -----

POR MAYORÍA SIMPLE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO RATIFICAN EN LO PARTICULAR Y EN LO GENERAL EL CONTENIDO DEL ACTA ANTERIOR DEL AYUNTAMIENTO.

----- PROCÉDASE A SUSCRIBIR -----

SE SOLICITA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDER A SUSCRIBIR EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, POR TODOS LOS QUE INTERVINIERON EN LA MISMA.

6.- LA PRESIDENTA MUNICIPAL ESMERALDA GONZÁLEZ HACE LA PRESENTACIÓN DEL PUNTO RELATANDO LOS DIFERENTES MOMENTOS QUE SE HAN VENIDO GENERANDO CON ESTE TEMA DESDE LA SOLICITUD DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE LA EMPRESA, HASTA EL MOMENTO DE ESTA SESIÓN. ASIMISMO, REPASA LOS PUNTOS MÁS IMPORTANTES DEL DOCUMENTO QUE RESUME LA PROPUESTA NO SOLICITADA Y QUE SE ENTREGÓ A TODOS LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA ANTICIPACIÓN DE LEY.

ACTO SEGUIDO DE PRESENTARSE EL PUNTO DE ACUERDO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO APERTURA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DEL PUNTO, REGISTRANDO EL ORDEN Y OTORGANDO EL USO DE LA VOZ, CONFORME SE ENLISTARON.

LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA CONFIRMA QUE RECIBIÓ OPORTUNAMENTE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PROYECTO Y QUE REALIZÓ EL ANÁLISIS CORRESPONDIENTE; SIN EMBARGO, RECONOCE QUE SE TRATA DE UN TEMA CON COMPONENTES TÉCNICOS QUE REQUIEREN UNA REVISIÓN DETALLADA PARA COMPRENDER PLENAMENTE SUS ALCANCES. EN ESE SENTIDO, MANIFIESTA LA IMPORTANCIA DE ALLEGARSE DE TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA, ASÍ COMO DE RESOLVER DUDAS CON LAS ÁREAS COMPETENTES, A FIN DE EMITIR UNA OPINIÓN Y TOMAR UNA DECISIÓN DEBIDAMENTE FUNDAMENTADA.

Reyna A Rosas

Carilissam2
FOJA 2 DE 16

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

ASIMISMO, DESTACA QUE, ADEMÁS DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, RESULTA FUNDAMENTAL QUE LA CIUDADANÍA CONOZCA DE MANERA CLARA Y SUFICIENTE EL CONTENIDO, LOS OBJETIVOS Y LOS BENEFICIOS DE LOS PROYECTOS QUE SE SOMETEN A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO. CONSIDERA QUE LA DIFUSIÓN Y EXPLICACIÓN DE ESTE TIPO DE INICIATIVAS FORTALECEN LA TRANSPARENCIA Y PERMITEN UNA MAYOR COMPRENSIÓN DE LAS ACCIONES QUE IMPACTAN AL MUNICIPIO.

FINALMENTE, EXPRESA QUE AÚN TIENE ALGUNAS INQUIETUDES RESPECTO DE CIERTOS CONCEPTOS Y ASPECTOS TÉCNICOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, POR LO QUE SOLICITA QUE SUS CUESTIONAMIENTOS SEAN ATENDIDOS DE MANERA PUNTUAL, CON EL PROPÓSITO DE CONTAR CON MAYOR CLARIDAD SOBRE EL PROYECTO Y SUS IMPLICACIONES ANTES DE EMITIR SU POSICIONAMIENTO DEFINITIVO.

CONTINUANDO CON SU INTERVENCIÓN, LA REGIDORA KAREN MELISA SEÑALA QUE, AL TRATARSE DE UN ANTEPROYECTO, ENTIENDE QUE LOS DATOS PRESENTADOS CORRESPONDEN A UNA PROYECCIÓN GENERAL SOBRE LOS RESULTADOS QUE PODRÍAN ALCANZARSE MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN DE UNA EMPRESA ESPECIALIZADA EN LA GESTIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL. ASIMISMO, PREGUNTA SI YA EXISTEN EMPRESAS INTERESADAS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

EN RESPUESTA, **LA PRESIDENTA MUNICIPAL** EXPLICA QUE LA PROPUESTA INICIAL (NO SOLICITADA) ES PRESENTADA POR LA EMPRESA EMCO; SIN EMBARGO, ACLARA QUE ELLO NO IMPLICA UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, YA QUE EL PROYECTO DEBERÁ SOMETERSE A UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

POSTERIORMENTE, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** CONSULTA SI EMCO ES, HASTA ESE MOMENTO, LA ÚNICA EMPRESA INTERESADA EN EL PROYECTO. LA PRESIDENTA MUNICIPAL RESPONDE QUE SI, PERO QUE NATURALMENTE ESPERA QUE OTRAS EMPRESAS MANIFIESTEN SU INTERÉS UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.

FINALMENTE, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** EXPRESA INTERÉS EN CONOCER LA VIABILIDAD FINANCIERA DEL PROYECTO PARA EL AYUNTAMIENTO. SEÑALA QUE, AUNQUE SE PRESENTAN ESTIMACIONES SOBRE LOS BENEFICIOS DE LA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA Y CONOCE LAS LIMITACIONES ECONÓMICAS DEL MUNICIPIO PARA DESARROLLAR LA INFRAESTRUCTURA POR CUENTA PROPIA, CONSIDERA IMPORTANTE CONTAR CON INFORMACIÓN MÁS PRECISA SOBRE LAS PROYECCIONES FINANCIERAS, LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS DEL AYUNTAMIENTO Y LOS MONTOS QUE PODRÍAN DESTINARSE DURANTE LA VIGENCIA ESTIMADA DEL PROYECTO.

EN RESPUESTA, **LA PRESIDENTA MUNICIPAL** PRECISA QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA CORRESPONDE AL ANTEPROYECTO PROPUESTO POR LA EMPRESA EMCO, SIN PERJUICIO DE QUE OTRAS EMPRESAS PUEDAN PARTICIPAR UNA VEZ QUE SE EMITA LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA. EXPLICA QUE, DURANTE EL PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN, EL AYUNTAMIENTO NO REALIZARÍA APORTACIONES ECONÓMICAS, YA QUE DICHO PERIODO ESTARÍA DESTINADO A LA CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

ASIMISMO, SEÑALA QUE, UNA VEZ CONCLUIDA ESTA ETAPA, SE CONTEMPLA UNA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL APROXIMADA DE 980 MIL PESOS, LA CUAL SERÍA CUBIERTA CON LOS INGRESOS GENERADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS. DESTACA QUE EL AYUNTAMIENTO PARTICIPARÍA COMO SOCIO AL APORTAR EL TERRENO DONDE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

ACTUALMENTE SE UBICA EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, LO QUE LE PERMITIRÍA RECIBIR UN PORCENTAJE DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

FINALMENTE, MENCIONA QUE LA PROPUESTA IDENTIFICA UNA OPORTUNIDAD DE MERCADO EN EL MUNICIPIO, DERIVADA DE LA DEMANDA EXISTENTE POR PARTE DE EMPRESAS QUE REQUIEREN SERVICIOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y QUE ACTUALMENTE DEBEN TRASLADARSE A OTRAS CIUDADES PARA ACCEDER A ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA.

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL ASUNTO, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS FINANCIEROS ASOCIADOS AL PROYECTO Y PREGUNTA CUÁLES SERÍAN LAS PENALIZACIONES O CONSECUENCIAS PREVISTAS EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES INCUMPLA LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, LLEGARA A CELEBRARSE.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA QUE UNA DE LAS PRINCIPALES VENTAJAS DEL ESQUEMA PROPUESTO ES QUE NO IMPLICA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO. EXPLICA QUE, A DIFERENCIA DE UN FINANCIAMIENTO TRADICIONAL, LAS OBLIGACIONES ECONÓMICAS DEPENDEN DEL DESEMPEÑO Y OPERACIÓN DEL PROYECTO, POR LO QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LA EMPRESA O DE QUE NO SE ALCANCEN LOS RESULTADOS ESPERADOS, EL CONTRATO CONTEMPLA MECANISMOS Y CAUSALES PARA SU RESCISIÓN CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES CORRESPONDIENTES.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DEL PROYECTO, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** SOLICITA UNA ACLARACIÓN RESPECTO A LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS DEL ESQUEMA Y PREGUNTA SI LA EMPRESA REALIZARÍA ALGÚN PAGO POR LOS RESIDUOS SÓLIDOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO, TOMANDO COMO REFERENCIA OTROS SERVICIOS DONDE SE GENERAN CONTRAPRESTACIONES POR EL TRATAMIENTO O DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

EN RESPUESTA, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** ACLARA QUE EL MECANISMO NO CONTEMPLA UN PAGO DIRECTO POR LA GENERACIÓN DE RESIDUOS MUNICIPALES; SIN EMBARGO, SEÑALA QUE LA SEPARACIÓN Y BENEFICIO DE LOS MATERIALES RECICLABLES CONSTITUYEN UNA DE LAS FUENTES DE INGRESOS, MISMOS QUE SERÍAN DESTINADOS AL FIDEICOMISO ESTABLECIDO PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL ACLARA QUE EL AYUNTAMIENTO MANTENDRÍA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS PARA LA CIUDADANÍA, YA QUE DICHA FUNCIÓN FORMA PARTE DE LAS ATRIBUCIONES DEL PERSONAL MUNICIPAL Y SE ENCUENTRA CONTEMPLADA EN LAS CONDICIONES LABORALES VIGENTES.

EN SEGUIMIENTO, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** SEÑALA QUE ERA IMPORTANTE CONFIRMAR QUE EL AYUNTAMIENTO CONTINUARÍA BRINDANDO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN. ASIMISMO, REFIERE QUE EL ANTEPROYECTO CONTEMPLA UNA CAPACIDAD INICIAL DE PROCESAMIENTO DE 25 TONELADAS DIARIAS DE RESIDUOS UNA VEZ CONCLUIDA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, CON UNA PROYECCIÓN DE CRECIMIENTO HASTA ALCANZAR 40 TONELADAS. POR ELLO, SOLICITA INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE RESIDUOS QUE ACTUALMENTE GENERA EL MUNICIPIO.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

LA PRESIDENTA MUNICIPAL RESPONDE QUE AL NO CONTAR CON BÁSCULA ACTUALMENTE EN EL BASURÓN MUNICIPAL, NO SE CUENTA CON UNA MEDICIÓN PRECISA QUE PERMITA DETERMINAR EL VOLUMEN EXACTO DE RESIDUOS GENERADOS DIARIAMENTE.

ANTE ELLO, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** PLANTEA LA NECESIDAD DE CONOCER SI EL AYUNTAMIENTO DISPONE DE LA INFRAESTRUCTURA Y CAPACIDAD OPERATIVA SUFICIENTES PARA MOVILIZAR EL VOLUMEN DE RESIDUOS REQUERIDO POR EL PROYECTO. ASIMISMO, CUESTIONA QUÉ OCURRIRÍA EN CASO DE QUE LA CANTIDAD DE RESIDUOS GENERADOS EN EL MUNICIPIO EXCEDA LA CAPACIDAD INICIAL DE PROCESAMIENTO PREVISTA POR LA EMPRESA.

EN SEGUIMIENTO, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** INTERVIENE PARA PRECISAR LA INFORMACIÓN TÉCNICA, SEÑALANDO QUE LA ESTIMACIÓN PROMEDIO DE GENERACIÓN DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO ES DE APROXIMADAMENTE 42.5 TONELADAS DIARIAS. EXPLICA QUE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO CUENTA CON UNA CAPACIDAD DE HASTA 50 TONELADAS DIARIAS, POR LO QUE SE ENCUENTRA POR ENCIMA DE LA DEMANDA ESTIMADA.

ACLARA QUE LA DIFERENCIA ENTRE LAS CIFRAS DE 25 Y 40 TONELADAS CORRESPONDE AL VOLUMEN DESTINADO A CONFINAMIENTO, UNA VEZ DESCONTADOS LOS MATERIALES RECICLABLES QUE SERÁN SEPARADOS Y COMERCIALIZADOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO. ASIMISMO, INDICA QUE LA CAPACIDAD OPERATIVA ESTÁ DISEÑADA PARA INCREMENTARSE CONFORME CREZCA LA POBLACIÓN Y LA GENERACIÓN DE RESIDUOS, ASEGURANDO QUE LA INFRAESTRUCTURA PROYECTADA ES SUFICIENTE PARA ATENDER LA DEMANDA ACTUAL Y FUTURA.

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL PUNTO, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** SEÑALA QUE LA INFORMACIÓN SERÍA MÁS CLARA Y DE MEJOR COMPRENSIÓN SI SE PRESENTARA EN UN PROYECTO EJECUTIVO MÁS DETALLADO Y ACCESIBLE, QUE PERMITA SU ANÁLISIS DE FORMA MÁS SENCILLA. ASIMISMO, REFIERE QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA RECOLECCIÓN Y MOVILIZACIÓN DE LOS RESIDUOS CONTINUARÍA A CARGO DEL AYUNTAMIENTO Y DEL PERSONAL DE LIMPIA MUNICIPAL.

FINALMENTE, EXPRESA QUE, POR EL MOMENTO, ESAS SON SUS PRINCIPALES INQUIETUDES DERIVADAS DEL ANÁLISIS DEL DOCUMENTO, EL CUAL CONSIDERA COMPLEJO POR SU ALCANCE TÉCNICO Y FINANCIERO. RECONOCE LA NECESIDAD DEL MUNICIPIO DE CONTAR CON UN RELLENO SANITARIO Y UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL ADECUADO; SIN EMBARGO, SEÑALA QUE CUALQUIER COMPROMISO DE LARGO PLAZO DEBE SER VALORADO CON CAUTELA, ATENDIENDO TODAS LAS DUDAS Y ASPECTOS QUE PUEDAN SURGIR ANTES DE SU EVENTUAL APROBACIÓN.

EN SU INTERVENCIÓN, **LA PRESIDENTA MUNICIPAL** ACLARA QUE EL ESQUEMA PROPUESTO NO CONSTITUYE UNA DEUDA PARA EL AYUNTAMIENTO, SINO UNA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE UNA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA, A DIFERENCIA DE UN CRÉDITO BANCARIO QUE IMPLICARÍA COMPROMISOS FINANCIEROS DIRECTOS.

SEÑALA QUE LA EMPRESA PARTICIPANTE ASUME LA OBLIGACIÓN DE OPERAR Y OBTENER BENEFICIOS, Y QUE EL AYUNTAMIENTO NO COMPROMETE RECURSOS PÚBLICOS A LARGO PLAZO COMO EN UN FINANCIAMIENTO TRADICIONAL. PRECISA QUE LA RESPONSABILIDAD OPERATIVA DE LA INFRAESTRUCTURA RECAE EN LA EMPRESA, INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE CUALQUIER CONTINGENCIA QUE SE PRESENTE EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

ASIMISMO, INDICA QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EL AYUNTAMIENTO CUENTA CON LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO CONFORME A LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS.

FINALMENTE, DESTACA QUE EL PROYECTO SE DESARROLLARÁ MEDIANTE UNA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, EN LA QUE PODRÁN PARTICIPAR DIVERSAS EMPRESAS, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS Y PROYECTOS EJECUTIVOS, ADEMÁS DE ACLARAR ANTE EL CABILDO LAS DUDAS QUE SE GENEREN DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL PUNTO, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** CONSULTA SOBRE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE INGRESOS RELATIVA A LOS DERECHOS POR EL SERVICIO DE LIMPIA, SEÑALANDO QUE EN DICHO APARTADO SE CONTEMPLAN COBROS POR RECOLECCIÓN DE BASURA DOMÉSTICA CUANDO SE EXCEDE EL VOLUMEN PERMITIDO, ASÍ COMO TARIFAS APLICABLES A COMERCIOS Y EMPRESAS.

ASIMISMO, PREGUNTA SI EN EL CASO DE LOS CIUDADANOS PARTICULARES QUE UTILICEN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, LA EMPRESA REALIZARÍA COBROS DIRECTOS POR EL SERVICIO, Y SOLICITA ACLARACIÓN RESPECTO A SI LOS USUARIOS DOMÉSTICOS ESTARÍAN SUJETOS A ESTOS CARGOS EN FUNCIÓN DEL VOLUMEN DE RESIDUOS GENERADOS O DE LOS CONTENEDORES RECOLECTADOS.

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL PUNTO, **LA PRESIDENTA MUNICIPAL** SEÑALA QUE PODRÍAN REALIZARSE ADECUACIONES A LA LEY DE INGRESOS EN MATERIA DE TARIFAS POR MANEJO DE RESIDUOS, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y EXCEDENTES DE BASURA. NO OBSTANTE, INDICA QUE DICHAS DEFINICIONES DEPENDERÁN DEL PROYECTO EJECUTIVO QUE PRESENTEN LAS EMPRESAS PARTICIPANTES.

ASIMISMO, PRECISA QUE EL AYUNTAMIENTO MANTIENE LA OBLIGACIÓN DE PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS DOMÉSTICOS A LA CIUDADANÍA SIN COSTO, MIENTRAS QUE LOS RESIDUOS COMERCIALES Y DE GRANDES GENERADORES SÍ PUEDEN ESTAR SUJETOS A COBRO CONFORME A LA NORMATIVA APLICABLE.

EL REGIDOR MARTÍN ADRIÁN PAZ BUSTAMANTE REFIERE COMO ANTECEDENTE LA CONSTRUCCIÓN DEL RELLENO SANITARIO ANTERIOR, SEÑALANDO QUE EN SU MOMENTO FUE RESULTADO DE UNA GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO ANTE LA EMPRESA MINERA DE CANANEA, LA CUAL FINANCIÓ LA OBRA SIN COSTO PARA EL MUNICIPIO.

INDICA QUE DICHO PROCESO IMPLICÓ ÚNICAMENTE LABORES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO, MIENTRAS QUE LA EJECUCIÓN FUE REALIZADA CON RECURSOS DE LA EMPRESA, LO QUE PERMITIÓ EVITAR UNA CARGA FINANCIERA PARA EL ERARIO MUNICIPAL.

EN ESE SENTIDO, EXPRESA QUE EN LA PRESENTE PROPUESTA SERÍA CONVENIENTE BUSCAR UN ESQUEMA SIMILAR QUE NO REPRESENTA UNA AFECTACIÓN SIGNIFICATIVA A LAS FINANZAS MUNICIPALES EN EL CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO, CONSIDERANDO LA NECESIDAD DEL SERVICIO, PERO TAMBIÉN LA RESPONSABILIDAD FINANCIERA DEL AYUNTAMIENTO.

FINALMENTE, SEÑALA LA IMPORTANCIA DE CONTAR CON MAYOR INFORMACIÓN SOBRE LOS COSTOS DEL PROYECTO, ASÍ COMO DE TRANSPARENTAR A LA CIUDADANÍA EL IMPACTO ECONÓMICO QUE TENDRÍA LA IMPLEMENTACIÓN DEL RELLENO SANITARIO. EXPRESA QUE LA INFORMACIÓN REMITIDA

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

DEBERÍA PRESENTARSE CON MAYOR CLARIDAD, PARTICULARMENTE EN LO REFERENTE A LOS ASPECTOS NUMÉRICOS, A FIN DE FACILITAR SU COMPRENSIÓN TANTO AL CABILDO COMO A LA CIUDADANÍA.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL EXPLICA QUE EL ANTEPROYECTO ES PRESENTADO POR UNA EMPRESA QUE PROPONE LA CONSTRUCCIÓN DE UN RELLENO SANITARIO CON UN COSTO ESTIMADO DE 41 MILLONES DE PESOS, SEÑALANDO QUE, DE ACUERDO CON LA PROPUESTA, EL AYUNTAMIENTO INICIARÍA PAGOS APROXIMADOS DE 980 MIL PESOS MENSUALES DESPUÉS DEL PRIMER AÑO, LOS CUALES SERÍAN CUBIERTOS CON LOS INGRESOS GENERADOS POR LA PROPIA OPERACIÓN DEL SERVICIO DE DISPOSICIÓN DE RESIDUOS.

ASIMISMO, REFIERE QUE EL ESQUEMA CONTEMPLA QUE, AL SER EL AYUNTAMIENTO APORTANTE DEL TERRENO, SE ESTABLEZCA UNA PARTICIPACIÓN DEL 65% DE LAS GANANCIAS DERIVADAS DE LOS INGRESOS ADICIONALES A LA CUOTA BASE MENSUAL.

EN ESE SENTIDO, ACLARA QUE EL PROYECTO NO COMPROMETE DE MANERA DIRECTA LAS FINANZAS MUNICIPALES, YA QUE LOS PAGOS DEPENDERÍAN DE LA RENTABILIDAD DEL SERVICIO, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN TURNO TENDRÍA LA FACULTAD DE REVISAR O RESCINDIR EL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO.

SUBRAYA QUE EL ANÁLISIS PARTE DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN RELLENO SANITARIO, SEÑALANDO QUE EL AYUNTAMIENTO NO DISPONE DE LOS RECURSOS PARA REALIZAR LA INVERSIÓN DE MANERA DIRECTA, LA CUAL SE ESTIMA ACTUALMENTE EN MÁS DE 41 MILLONES DE PESOS, EN COMPARACIÓN CON LOS 20 MILLONES INVERTIDOS HACE APROXIMADAMENTE UNA DÉCADA.

FINALMENTE, MENCIONA QUE, ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE FINANCIAMIENTO PROPIO O DE APOYO DE OTRAS INSTANCIAS, SE HAN EXPLORADO ALTERNATIVAS COMO LA GESTIÓN CON EMPRESAS PRIVADAS O LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO BANCARIO; SIN EMBARGO, DESTACA QUE ESTAS OPCIONES IMPLICAN DISTINTOS NIVELES DE RIESGO FINANCIERO. REITERA QUE EL OBJETIVO DEL PROYECTO ES GARANTIZAR UN ESQUEMA FUNCIONAL Y SOSTENIBLE, CONSIDERANDO EXPERIENCIAS PREVIAS EN LAS QUE LA OPERACIÓN DEL RELLENO NO LOGRÓ MANTENERSE ADECUADAMENTE, DERIVANDO NUEVAMENTE EN CONDICIONES DE BASURERO MUNICIPAL.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DEL PUNTO, **EL REGIDOR MARTÍN ADRIÁN PAZ BUSTAMANTE** REFIERE COMO ANTECEDENTE LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES, SEÑALANDO QUE EL AYUNTAMIENTO NO CONTABA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA SUFICIENTE PARA SU FUNCIONAMIENTO, DEBIDO A LOS COSTOS MENSUALES APROXIMADOS DE 700 A 800 MIL PESOS.

EXPONE QUE EN SU MOMENTO EXISTIERON RECURSOS DEL FONDO MINERO QUE PUDIERON HABERSE DESTINADO A SU OPERACIÓN; SIN EMBARGO, SEÑALA QUE DICHS RECURSOS NO FUERON RECIBIDOS EN EL PERIODO CORRESPONDIENTE Y POSTERIORMENTE FUERON MODIFICADOS LOS ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO.

ASIMISMO, RECUERDA QUE EN ADMINISTRACIONES ANTERIORES SE REALIZARON PROCESOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO, AUNQUE LA FALTA DE RECURSOS IMPIDIÓ SU ADECUADA CONTINUIDAD, POR LO QUE SE RECURRIÓ A SERVICIOS EXTERNOS SIN QUE SE LOGRARA UNA OPERACIÓN ÓPTIMA.

Reyna A. Rosas

Ca. 123
30/172

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

FINALMENTE, MANIFIESTA SU PREOCUPACIÓN RESPECTO A LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO ACTUAL, PARTICULARMENTE EN LO RELATIVO A LA POSIBLE AFECTACIÓN A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES DEL MUNICIPIO DURANTE UN PERIODO DE 20 AÑOS, SOLICITANDO ACLARACIÓN SOBRE LOS PORCENTAJES Y MONTOS QUE SERÍAN COMPROMETIDOS CONFORME AL DOCUMENTO PRESENTADO.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DEL PUNTO Y PARA BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS QUE SIGUEN LA TRANSMISIÓN, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** REALIZA UNA RECAPITULACIÓN DEL MARCO LEGAL APLICABLE, SEÑALANDO QUE LA LEY DE ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS DEL ESTADO DE SONORA ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE DESARROLLAN ESTE TIPO DE PROYECTOS, INICIANDO CON UNA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS POR PARTE DE UNA EMPRESA QUE IDENTIFICA UNA OPORTUNIDAD DE INVERSIÓN Y LA PRESENTA AL MUNICIPIO.

EXPLICA QUE, A PARTIR DE DICHA SOLICITUD, EL AYUNTAMIENTO PUEDE EMITIR UNA RESPUESTA DE INTERÉS Y DAR PASO A LA PRESENTACIÓN DE UNA PROPUESTA NO SOLICITADA, LA CUAL ACTIVA EL MECANISMO DE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL PROYECTO CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

PRECISA QUE LA GARANTÍA DE PAGO A LA QUE SE HACE REFERENCIA CORRESPONDE AL 20% DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, AUNQUE ACLARA QUE LOS RECURSOS PARA LA CONTRAPRESTACIÓN DEL PROYECTO PROVIENEN PRINCIPALMENTE DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS RESIDUOS, POR LO QUE NO REPRESENTAN UN GASTO DIRECTO PARA EL MUNICIPIO.

ASIMISMO, SEÑALA QUE LOS INGRESOS DERIVADOS DE DICHA OPERACIÓN PERMITEN CUBRIR EL PAGO MENSUAL ESTIMADO DE 980 MIL PESOS, Y QUE LOS EXCEDENTES GENERADOS SE DISTRIBUYEN EN UN ESQUEMA DE PARTICIPACIÓN DEL 65% PARA EL MUNICIPIO Y 35% PARA LA EMPRESA, LO QUE INCENTIVA A ESTA ÚLTIMA A OPTIMIZAR LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

FINALMENTE, INDICA QUE EL MODELO ESTÁ DISEÑADO PARA QUE EL PROYECTO SEA RENTABLE TANTO PARA EL MUNICIPIO COMO PARA LA EMPRESA, DESTACANDO QUE EXISTE UNA OPORTUNIDAD IMPORTANTE DERIVADA DEL MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL, LOS CUALES ACTUALMENTE SE TRASLADAN A OTROS MUNICIPIOS PARA SU DISPOSICIÓN FINAL, LO QUE PODRÍA REPRESENTAR UN BENEFICIO ECONÓMICO Y OPERATIVO PARA CANANEA.

EL **REGIDOR MARTÍN PAZ** CUESTIONA SI LAS EMPRESAS INTERESADAS CUENTAN CON LA EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO.

EN RESPUESTA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SEÑALA QUE DICHO REQUISITO PUEDE ESTABLECERSE COMO UN CRITERIO EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, A FIN DE GARANTIZAR QUE LAS EMPRESAS PARTICIPANTES CUENTEN CON EXPERIENCIA COMPROBADA.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DEL PUNTO, **EL REGIDOR OCTAVIO ORTEZ MUSSO** SEÑALA QUE LA EMPRESA MENCIONADA EN EL ANTEPROYECTO SE DEDICA PRINCIPALMENTE AL RUBRO DE ILUMINACIÓN, POR LO QUE CUESTIONA SI CUENTA CON EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE RESIDUOS O EN LA OPERACIÓN DE SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

EN EL MISMO SENTIDO, **EL REGIDOR MARTÍN ADRIÁN PAZ BUSTAMANTE** EXPRESA DUDAS RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA EN ESTE TIPO DE PROYECTOS, SEÑALANDO QUE, EN SU CONSIDERACIÓN, PODRÍA NO CONTAR CON ANTECEDENTES SUFICIENTES EN LA MATERIA.

EN RESPUESTA, **EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** ACLARA QUE EL PROMOTOR DEL PROYECTO SÍ CUENTA CON EXPERIENCIA EN LA OPERACIÓN DE ESTE TIPO DE INFRAESTRUCTURA, MENCIONANDO COMO REFERENCIA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE CABORCA, SONORA..

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL PUNTO, **EL REGIDOR GABRIEL CRUZ DÁVALOS** SEÑALA QUE NO SE ESTÁN COMPROMETIENDO LAS FINANZAS DEL AYUNTAMIENTO NI SE ESTÁ CONTRAYENDO DEUDA, PRECISANDO QUE LA ÚNICA OBLIGACIÓN FINANCIERA VIGENTE CORRESPONDE AL PRÉSTAMO CON BANSI, EL CUAL YA SE ENCUENTRA EN PROCESO DE PAGO.

ASIMISMO, REFIERE QUE EL ESQUEMA PROPUESTO ES AUTOSUSTENTABLE, YA QUE SE FINANCIARÍA A PARTIR DE LOS INGRESOS GENERADOS POR LA PROPIA OPERACIÓN DEL MANEJO DE RESIDUOS, REITERANDO QUE NO IMPLICA COMPROMISOS A LARGO PLAZO PARA EL MUNICIPIO.

INDICA ADEMÁS QUE EXISTEN FONDOS FEDERALES, COMO LOS ADMINISTRADOS POR BANOBRAS, QUE PODRÍAN APOYAR ESTE TIPO DE PROYECTOS MEDIANTE ESQUEMAS DE FINANCIAMIENTO O APORTACIONES NO REEMBOLSABLES, SIEMPRE QUE SE CUMPLAN LOS REQUISITOS, ENTRE ELLOS CONTAR CON UN SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL ADECUADO Y DEBIDAMENTE REGULADO.

FINALMENTE, DESTACA QUE EL PROYECTO REPRESENTA UNA VENTAJA NO SOLO PARA LA ADMINISTRACIÓN ACTUAL, SINO PARA LAS FUTURAS GESTIONES, AL ATENDER UNA PROBLEMÁTICA HISTÓRICA DEL MUNICIPIO RELACIONADA CON EL MANEJO DE RESIDUOS, Y SUBRAYA LA IMPORTANCIA DE NO GENERAR CONFUSIONES RESPECTO A QUE NO SE ESTÁ ADQUIRIENDO DEUDA NI COMPROMETIENDO INDEBIDAMENTE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA RETOMA EL ANÁLISIS DEL ESQUEMA SOLICITANDO MAYOR CLARIDAD RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO FINANCIERO DEL PROYECTO.

EXPONE SU INTERPRETACIÓN SOBRE EL MECANISMO DE PAGO, SEÑALANDO QUE LOS RECURSOS POR CONCEPTO DE RECICLAJE SERÍAN UTILIZADOS POR LA EMPRESA PARA RECUPERAR INGRESOS, MIENTRAS QUE EL AYUNTAMIENTO CUBRIRÍA UNA CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL ESTIMADA EN 980 MIL PESOS, LA CUAL SE COMPENSARÍA CON LOS INGRESOS GENERADOS POR LA OPERACIÓN DEL SERVICIO.

SOLICITA TAMBIÉN PRECISIÓN SOBRE LOS MECANISMOS DE CONTROL Y VERIFICACIÓN, CUESTIONANDO CÓMO SE SUPERVISARÁ EL VOLUMEN DE MATERIALES RECICLADOS, SU COMERCIALIZACIÓN, LOS PRECIOS DE VENTA Y LOS INGRESOS REALES OBTENIDOS POR LA EMPRESA.

ASIMISMO, EXPRESA SU INQUIETUD RESPECTO A LA POSIBILIDAD DE QUE LOS INGRESOS GENERADOS NO SEAN SUFICIENTES PARA CUBRIR EL MONTO ESTABLECIDO, PLANTEANDO SI EN ESE CASO PODRÍA GENERARSE UNA DIFERENCIA O ADEUDO A CARGO DEL AYUNTAMIENTO, Y SOLICITA ACLARACIÓN SOBRE LA FORMA EN QUE SE ADMINISTRARÍA DICHO ESQUEMA FINANCIERO.

Reina A Rosas

FOJA 9 DE 16

Coile
30/12

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO RESPONDE A LA REGIDORA QUE EL ESQUEMA OPERARÁ MEDIANTE UN FIDEICOMISO CON REGLAS DE OPERACIÓN ESPECÍFICAS, EN EL CUAL SE CONCENTRARÁN LOS INGRESOS DERIVADOS DEL PROYECTO. EXPLICA QUE TANTO LOS PAGOS POR SERVICIOS DE MANEJO DE RESIDUOS DE EMPRESAS COMO LOS INGRESOS POR LA COMERCIALIZACIÓN DE MATERIALES RECICLABLES SERÁN DEPOSITADOS DIRECTAMENTE EN DICHA FIGURA FINANCIERA, Y NO EN LA CUENTA DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, GARANTIZANDO ASÍ SU ADMINISTRACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO.

EN SEGUIMIENTO, LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA PLANTEA UNA INQUIETUD RESPECTO A LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE REALIZAN ACTIVIDADES DE SEPARACIÓN Y RECICLAJE EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL EXISTENTE, CUESTIONANDO QUÉ OCURRIRÁ CON QUIENES DEPENDEN DE ESTAS LABORES COMO SUSTENTO, CONSIDERANDO LA TRANSICIÓN HACIA EL NUEVO ESQUEMA DE OPERACIÓN DEL RELLENO SANITARIO.

LA PRESIDENTA MUNICIPAL SEÑALA QUE LA EMPRESA QUE RESULTE GANADORA PODRÍA CONSIDERAR LA CONTRATACIÓN DE LAS PERSONAS QUE ACTUALMENTE REALIZAN LABORES DE SEPARACIÓN DE RESIDUOS, A FIN DE QUE CONTINUÉN DESEMPEÑANDO DICHAS ACTIVIDADES DENTRO DEL NUEVO ESQUEMA DE OPERACIÓN.

COMO REFERENCIA, MENCIONA EL CASO DE CABORCA, DONDE ESTE PERSONAL FUE INTEGRADO AL PROYECTO BAJO CONDICIONES FORMALES DE TRABAJO, INCLUYENDO PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

CONTINUANDO CON LA DISCUSIÓN DEL PUNTO, LA REGIDORA DIANA GARCÍA SAINZ EXPRESA QUE CONSIDERA ADECUADO QUE SE REALICEN LOS CUESTIONAMIENTOS PLANTEADOS, YA QUE CONTRIBUYEN AL ANÁLISIS DEL PROYECTO. SEÑALA QUE COMPARTE VARIAS DE LAS DUDAS EXPUESTAS Y QUE ESTE ES UN MOMENTO OPORTUNO PARA ATENDER DE FONDO LA PROBLEMÁTICA RELACIONADA CON EL MANEJO DE RESIDUOS, EVITANDO QUE LA SITUACIÓN SE POSTERGUE COMO EN OCASIONES ANTERIORES.

ASIMISMO, DESTACA LA IMPORTANCIA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROYECTO, RECONOCIENDO QUE EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE NO SE OBTENGAN LOS RESULTADOS ESPERADOS, AUNQUE TAMBIÉN CONTEMPLA LA OPCIÓN DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CASO NECESARIO. CONSIDERA QUE EL OBJETIVO PRINCIPAL ES ESTABLECER UN ORDEN EN LA GESTIÓN DE RESIDUOS Y, EN SU CASO, GENERAR BENEFICIOS ECONÓMICOS DERIVADOS DE SU ADECUADA ADMINISTRACIÓN.

EN RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA, MANIFIESTA SU INTERÉS EN QUE SE GARANTICE EL ACCESO AL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, ESPECIALMENTE PARA DESECHOS DOMÉSTICOS Y VOLUMINOSOS, PRECISANDO QUE ESTOS PUEDEN SER ATENDIDOS MEDIANTE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. ASIMISMO, ACLARA QUE EL ESQUEMA DE COBRO ESTARÍA ENFOCADO PRINCIPALMENTE A EMPRESAS O GENERADORES DE MAYORES VOLUMENES DE RESIDUOS, SIN AFECTAR A LOS CIUDADANOS QUE ACUDEN DE MANERA OCASIONAL.

FINALMENTE, SEÑALA QUE EL PROYECTO REPRESENTA UNA OPORTUNIDAD POSITIVA PARA MEJORAR EL ORDEN EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL Y FORTALECER EL MANEJO INTEGRAL DE LOS RESIDUOS EN EL MUNICIPIO. SEÑALA QUE, AUNQUE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN NO CONCLUYA LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, SE ESTÁN ESTABLECIENDO BASES PARA GARANTIZAR QUE EL SERVICIO SEA PRESTADO POR UNA EMPRESA RESPONSABLE, CON CRITERIOS DE TRANSPARENCIA, ATENDIENDO UNA PROBLEMÁTICA HISTÓRICA RELACIONADA CON EL MANEJO DEL BASURÓN MUNICIPAL. ASIMISMO,

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

CONSIDERA ADECUADO QUE SE DEFINAN REQUISITOS DE EXPERIENCIA PARA LAS EMPRESAS PARTICIPANTES, A FIN DE ASEGURAR UNA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, DESTACANDO QUE SE TRATA DE UNA INVERSIÓN CON FINES DE RENTABILIDAD QUE PARTE DE UN ANÁLISIS PREVIO DE VIABILIDAD.

EN SEGUIMIENTO, **LA REGIDORA KAREN MELISSA MONTOYA** PRECISA QUE, EN TÉRMINOS GENERALES, EL ESQUEMA IMPLICA UNA VIGENCIA APROXIMADA DE 21 AÑOS, CONSIDERANDO LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y LA OPERACIÓN DEL PROYECTO, Y CUESTIONA EN QUÉ MOMENTO LA CIUDADANÍA PODRÁ PERCIBIR RESULTADOS CONCRETOS EN LA MEJORA DEL MANEJO DE RESIDUOS Y EN LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO.

ASIMISMO, EXPRESA LA NECESIDAD DE CONOCER CON MAYOR DETALLE LOS PLAZOS DE IMPLEMENTACIÓN GRADUAL DEL PROYECTO, SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL NIVEL DE OPERACIÓN DURANTE SU DESARROLLO.

FINALMENTE, **EL SECRETARIO** ACLARA QUE EL PROYECTO INICIA SU OPERACIÓN DESDE EL PRIMER DÍA CON EL 100% DEL PROCESO CONCENTRADO EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL, SIN ETAPAS INTERMEDIAS DE IMPLEMENTACIÓN PARCIAL.

CONTINUANDO CON EL ANÁLISIS DEL PUNTO, **LA REGIDORA ELISA FIMBRES NEMER**, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE PRESERVACIÓN ECOLÓGICA Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SEÑALA QUE EL TEMA EN DISCUSIÓN REPRESENTA UNA DE LAS DECISIONES MÁS RELEVANTES PARA LA ESTRUCTURA AMBIENTAL, SANITARIA Y FINANCIERA DEL MUNICIPIO, DEBIDO A LOS RETOS QUE ENFRENTA CANANEA EN MATERIA DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

RECONOCE QUE LA PROPUESTA BUSCA ATENDER UNA PROBLEMÁTICA HISTÓRICA MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA MODERNA PARA EL MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL; SIN EMBARGO, CONSIDERA INDISPENSABLE QUE EL AYUNTAMIENTO ANALICE A PROFUNDIDAD LOS ALCANCES, RIESGOS, COMPROMISOS Y BENEFICIOS DE UNA ALIANZA PÚBLICO-PRIVADA DE LARGO PLAZO.

EN MATERIA AMBIENTAL, SOLICITA QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO ESTRICTO DE LA NOM-083 DE SEMARNAT Y LA NORMATIVA APLICABLE, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA SOBRE LA UBICACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIOS HIDROGEOLÓGICOS, PROTECCIÓN DE ACUÍFEROS Y MANEJO DE LIXIVIADOS.

EN CUANTO A TRANSPARENCIA, SEÑALA LA IMPORTANCIA DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y ESTABLECER MECANISMOS PERMANENTES DE SUPERVISIÓN. PROPONE ADEMÁS LA PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE COMO ÓRGANO DE SEGUIMIENTO Y CONSULTA CIUDADANA.

RESPECTO A LA VIABILIDAD FINANCIERA, ENFATIZA LA NECESIDAD DE CONTAR CON CERTEZA SOBRE LOS COSTOS DEL PROYECTO, OBLIGACIONES DE LARGO PLAZO, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO Y CONDICIONES DE REVERSIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA AL MUNICIPIO.

FINALMENTE, DESTACA QUE CUALQUIER INVERSIÓN DEBE GENERAR BENEFICIOS TANGIBLES PARA LA POBLACIÓN, INCLUYENDO EMPLEO, VALORIZACIÓN DE RESIDUOS, REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL Y MEJORA EN LA CALIDAD DE VIDA, REITERANDO SU COMPROMISO DE RESPALDAR

Reyna A Rosas

Carli
Sainz

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

ACCIONES QUE PRIVILEGIEN LA LEGALIDAD, LA SUSTENTABILIDAD, LA TRANSPARENCIA Y EL INTERÉS PÚBLICO.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LO SOMETE A VOTACIÓN DE MANERA ECONÓMICA, SIENDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA CON NUEVE VOTOS A FAVOR, TRES EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES, RESULTANDO EL SIGUIENTE ACUERDO:

-----ACUERDO: EXT23-PA06/26-----

PRIMERO: HABIÉNDOSE EFECTUADO UN ANÁLISIS PREVIO DE LA CAPACIDAD DE PAGO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA; DEL DESTINO QUE SE DARÁ AL PROYECTO PARA LA GENERACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICO PRODUCTIVA BAJO LA MODALIDAD DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA Y DE SU FUENTE DE PAGO; POR LO QUE SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, PARA QUE GESTIONE Y CONTRATE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, CON UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA, BAJO LAS MEJORES CONDICIONES DE MERCADO MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Y EN TÉRMINOS DE LA LEY DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE SONORA, UNA ALIANZA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO PARA EL "PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA" CONSISTENTE EN (I) UNA GESTIÓN RESPONSABLE Y EFICIENTE DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS, CONSIDERANDO RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL; (II) UNA MAYOR CALIDAD EN EL SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE UN RELLENO SANITARIO Y LA INSTALACIÓN DE UNA PLANTA CLASIFICADORA DE RESIDUOS; (III) LA OPTIMIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES A TRAVÉS DE LA OBTENCIÓN DE AHORROS POR LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL; Y (IV) LA POSIBILIDAD DE QUE EL PROYECTO RESULTE AUTOFINANCIABLE CON CARGO AL AHORRO Y A LOS INGRESOS POR LA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS DE MAYOR VALOR, QUE DE MANERA VIRTUOSA SE GENERE CON LA IMPLEMENTACIÓN DE LA TECNOLOGÍA PROPUESTA. LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SE ESTABLECERÁN EN EL CONTRATO RESPECTIVO, EL CUAL DEBERÁ CONTENER CUANDO MENOS LO QUE AL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE SONORA.

SEGUNDO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, PARA CELEBRAR UN CONTRATO CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EL "PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA", EL CUAL CONTEMPLA COMPONENTES DE INVERSIÓN PÚBLICO PRODUCTIVA. EL MONTO DEL PROYECTO AUTORIZADO ES POR LA CANTIDAD DE HASTA \$ 235,200,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA QUE SE CELEBRE POR EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, CON EL INVERSIONISTA PROVEEDOR, PODRÁ PREVER QUE EL PRECIO SE ENCUENTRE SUJETO A AJUSTES ANUALES POR VIRTUD DE VARIACIONES EN ÍNDICES GENERALIZADOS Y PÚBLICAMENTE CONOCIDOS COMO LO ES EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR; DE IGUAL FORMA PODRÁ AJUSTARSE EL IMPORTE POR EL CAMBIO DE PRECIO DE LOS INSUMOS, SIEMPRE Y CUANDO SE ESTABLEZCA UNA METODOLOGÍA DE COMPROBACIÓN IMPARCIAL DE LOS MISMOS QUE NO PODRÁ EXCEDER DE UN 10% RESPECTO DEL MONTO AUTORIZADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. EN SU CASO, DEBERÁ ESPECIFICARSE EN EL CONTRATO EL MECANISMO DE AJUSTE Y/O EL ÍNDICE O ÍNDICES APLICABLES.

ASIMISMO, DEBERÁ ESTIPULARSE UN AJUSTE DE PRECIO OBLIGATORIO EN CASO DE QUE, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL INVERSIONISTA PROVEEDOR RECIBA CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO MÁS FAVORABLES QUE LAS ORIGINALMENTE PREVISTAS AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

TERCERO: EL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA QUE SE CELEBRE POR EL MUNICIPIO DE CANANEA CON EL INVERSIONISTA PROVEEDOR DE QUE SE TRATE, TENDRÁ UN PLAZO MÁXIMO DE HASTA 252 MESES A PARTIR DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, INCLUYENDO EL TIEMPO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OBRA CIVIL Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA QUE SE DERIVE DE LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA" EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS DEMÁS PLAZOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES SERÁN LOS QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO QUE AL

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

EFFECTO SE CELEBRE. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIORMENTE SEÑALADO, LOS EFECTOS DEL CONTRATO RESPECTIVO PERMANECERÁN VIGENTES EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES A CARGO DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

CUARTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE SE AFECTE COMO FUENTE DE PAGO DEL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA, JUNTO CON TODOS SUS COSTOS, GASTOS, IMPUESTOS Y ACCESORIOS FINANCIEROS, EL 100% DEL DERECHO Y LOS FLUJOS DERIVADOS DEL COBRO DEL DERECHO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, Y DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL 20.00% (VEINTE POR CIENTO) DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES COMO FUENTE ALTERNA DE PAGO, SIN PERJUICIO DE AFECTACIONES ANTERIORES, Y AQUELLOS DERECHOS E INGRESOS QUE, EN SU CASO, LOS SUSTITUYAN Y/O COMPLEMENTEN TOTAL O PARCIALMENTE, HASTA LA TOTAL LIQUIDACIÓN DE LAS CONTRAPRESTACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA QUE SE FORMALICE CON BASE EN LO AUTORIZADO.

ESTA FUENTE DE PAGO SERÁ INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO ÚNICO DE FINANCIAMIENTOS Y OBLIGACIONES DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS QUE LLEVA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE SONORA Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL REGISTRO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA PRODUCTIVA QUE LLEVA EL ESTADO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.

QUINTO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, SE INSTRUMENTE LA AFECTACIÓN AUTORIZADA, DE LOS INGRESOS LOCALES DEL MUNICIPIO, ESPECÍFICAMENTE DEL 100% DEL DERECHO Y LOS FLUJOS DERIVADOS DEL COBRO DEL DERECHO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, COMO FUENTE DE PAGO, Y DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PRESENTES Y FUTURAS QUE EN INGRESOS FEDERALES LE CORRESPONDAN DEL 20.00% (VEINTE POR CIENTO) DEL FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, COMO FUENTE ALTERNA DE PAGO, A TRAVÉS DE LA CONSTITUCIÓN DE UN CONTRATO DE FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO, O, EN SU DEFECTO, MEDIANTE EL USO O MODIFICACIÓN DE UN FIDEICOMISO YA CONSTITUIDO.

EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, DEBERÁ REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS Y EMITIR LAS INSTRUCCIONES O MANDATOS PARA QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA, POR CUENTA Y ORDEN DEL MUNICIPIO, ENTREGUE LOS FLUJOS DE RECURSOS DERIVADOS DE LAS PARTICIPACIONES AL MECANISMO DE PAGO, CON MOTIVO DE SU AFECTACIÓN AL FIDEICOMISO QUE SE CONSTITUYA, DE MANERA IRREVOCABLE Y QUE LE CORRESPONDAN AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA.

ASIMISMO, SE AUTORIZA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, PARA QUE INSTRUMENTEN LA AFECTACIÓN AUTORIZADA DE LOS FLUJOS DERIVADOS DEL DERECHO POR SERVICIO PÚBLICO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS, QUE LE CORRESPONDE, CELEBRANDO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y OTORGANDO LAS INSTRUCCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS O CONVENIENTES A LA TESORERÍA MUNICIPAL, PARA QUE ÉSTA HAGA ENTREGA DE DICHOS RECURSOS AL FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO QUE SIRVA COMO MECANISMO DE FUENTE DE PAGO DEL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICO PRIVADA.

ADICIONALMENTE, PARA CUBRIR AL FIDEICOMISO DE CUALQUIER RIESGO DE LIQUIDEZ QUE PUDIERA EXISTIR, SE CREARÁ UN FONDO DE RESERVA CON UN SALDO EQUIVALENTE A LOS SIGUIENTES 3 (TRES) PAGOS DE CONTRAPRESTACIÓN MENSUAL. EN UN INICIO EL MUNICIPIO DEBERÁ APORTAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA CONSTITUIR EL FONDO DE RESERVA Y POSTERIORMENTE SE DEBERÁ RECONSTRUIR SU SALDO OBJETIVO CON EL FLUJO MENSUAL DEL FIDEICOMISO. ASIMISMO, SE PODRÁ ACORDAR EN LOS INSTRUMENTOS CORRESPONDIENTES LA FORMA DE INVERSIÓN DE DICHO FONDO DE RESERVA CON EL OBJETIVO DE MANTENER SU VALOR Y, EN SU CASO, GENERAR RENDIMIENTOS.

EL O LOS MECANISMOS QUE SIRVAN PARA FORMALIZAR LAS FUENTES DE PAGO ALUDIDAS, TENDRÁN CARÁCTER DE IRREVOCABLE EN TANTO EXISTAN OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, DERIVADAS DEL CONTRATO QUE FORMALICE CON BASE EN LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

ÚNICAMENTE PODRÁN REVOCARSE O EXTINGUIRSE SIEMPRE Y CUANDO SE HUBIEREN CUBIERTO TODAS LAS OBLIGACIONES DE PAGO A CARGO DEL MUNICIPIO Y A FAVOR DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR, CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE SUS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS.

SEXTO: SE INSTRUYE A LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, PARA QUE PRESUPUESTE PLURIANUALMENTE LAS PARTIDAS QUE RESULTEN SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA ASEGURAR EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN AL INVERSIONISTA PROVEEDOR CON EL QUE CELEBRE EL CONTRATO DE ALIANZA PÚBLICA PRIVADA, LAS CUALES DEBERÁN CONSIGNARSE CADA AÑO Y PUBLICARSE EN LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN OFICIAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE ESE MUNICIPIO.

SÉPTIMO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALMENTE FACULTADOS, SE GESTIONE LA OBTENCIÓN DE APOYOS Y/O SUBSIDIOS DE ENTES PÚBLICOS Y/O PRIVADOS PARA LA INSTRUMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA", Y DE SER NECESARIO, ACEPTO O SE ADHIERA A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS FONDOS O PROGRAMAS DE APOYO, PUDIENDO CELEBRAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS, CONTRATOS Y/O CONVENIOS QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TALES EFECTOS.

OCTAVO: SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, PARA QUE, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS, REALICE TODAS LAS GESTIONES, NEGOCIACIONES, SOLICITUDES, TRÁMITES Y PARA QUE CELEBRE TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS O CONVENIENTES PARA CUMPLIR CON LO APROBADO EN EL PRESENTE ACUERDO, Y PARA QUE SE PACTEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LAS MODALIDADES QUE CONSIDEREN MÁS CONVENIENTES; ASÍ COMO, DE MANERA ENUNCIATIVA PERO NO LIMITATIVA, GIRAR INSTRUCCIONES, REALIZAR NOTIFICACIONES, DAR AVISOS, PRESENTAR INFORMACIÓN, SOLICITAR INSCRIPCIONES EN REGISTROS Y REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE RESULTE NECESARIO PARA LA INSTRUMENTACIÓN DE LO AUTORIZADO EN ESTE ACUERDO.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, SE INSTRUYE A LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS FACULTADOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTRUMENTACIÓN DE TODO LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, QUE RINDAN INFORME DE ELLO A ESTE CUERPO EDILICIO, ASÍ COMO AL RENDIR LA CUENTA PÚBLICA, SIN PERJUICIO DE LOS INFORMES QUE SE DEBAN REALIZAR EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVA FEDERAL Y LOCAL APLICABLE.

NOVENO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SONORA, SE AUTORIZA AL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA PARA QUE POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA MUNICIPAL, PRESENTE ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA PARA LA EJECUCIÓN DEL "PROYECTO DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA", EN TÉRMINOS DE LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO Y DE TODO AQUELLO QUE RESULTE APLICABLE EN OBSERVANCIA A LA NORMATIVA.

DÉCIMO: EL MUNICIPIO DE CANANEA, SONORA, A TRAVÉS DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL Y DEMÁS REPRESENTANTES LEGALES O SERVIDORES PÚBLICOS LEGALMENTE FACULTADOS, AUTORIZARÁ AL INVERSIONISTA PROVEEDOR CEDER LOS DERECHOS DE COBRO Y GARANTÍAS DERIVADOS DEL CONTRATO A FAVOR DE LOS ACREEDORES DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR PARA EL CASO DE QUE HAYA OBTENIDO CRÉDITO PARA FINANCIAR INICIALMENTE Y/O DURANTE LA VIGENCIA DE LA ALIANZA, PARA LO CUAL EL INVERSIONISTA PROVEEDOR DEBERÁ ÚNICAMENTE INFORMARLO CON ANTICIPACIÓN AL MUNICIPIO PARA QUE SE INSTRUMENTE LA CESIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS EXCEPCIONES DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS DE SERVICIOS DEL ESTADO DE SONORA, SIN QUE DE ELLO DERIVEN OTRAS OBLIGACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DISTINTAS A LAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO DE ALIANZA.

DÉCIMO PRIMERO: COMO FUNCIONARIOS FACULTADOS PARA EJECUTAR LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO, SE AUTORIZA, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y AL TESORERO MUNICIPAL A SUSCRIBIR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO SEÑALADO.

DÉCIMO SEGUNDO: LO AUTORIZADO EN EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ INSTRUMENTAR DURANTE LOS EJERCICIOS DE 2026 Y 2027. EXPÍDASE EL PRESENTE ACUERDO Y CÚPLASE EN TODOS SUS TÉRMINOS.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23

CÚMPLASE

SE TURNA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL, PARA QUE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, TURNE AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE

AL NO TENER MÁS PUNTOS POR PRESENTAR, EL SECRETARIO INFORMA A LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y PRESIDENTA QUE EL ORDEN DE LA SESIÓN SE HA CONCLUIDO.

ACTO SEGUIDO, LA PRESIDENTA MUNICIPAL, CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA, EN USO DE LA VOZ DICE:

SE INSTRUYE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR, EN EL TABLERO DE AVISOS DEL AYUNTAMIENTO DE CANANEA, POR UN TERMINO MÍNIMO DE 15 DIAS, LOS ACUERDOS Y

RESOLUCIONES ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, EN CUMPLIMIENTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE ANALIZAR, DELIBERAR Y VOTAR, POR ESTE ORGANO COLEGIADO. SE DA POR CLAUSURADA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 23 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027 DE ESTE H. AYUNTAMIENTO DE CANANEA, SONORA A LAS DIEZ HORAS CON VEINTIOCHO MINUTOS DEL DÍA EN QUE SE ACTÚA.

EN OBSERVANCIA AL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN II, DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LEVANTA LA PRESENTE ACTA, CERTIFICANDO Y DANDO FE, DE LO ACTUADO.

CARMEN ESMERALDA GONZÁLEZ TAPIA
PRESIDENTA MUNICIPAL

REFRENDA Y CERTIFICA

C. CESAR FABIÁN FUENTES VALLES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. RÉNE VILLARREAL LUGO
SÍNDICO PROCURADOR

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL
PERÍODO CONSTITUCIONAL 2024-2027
NÚMERO 23



C. DIANA GARCÍA SAINZ
REGIDORA PROPIETARIA
(MORENA)



C. GABRIEL CRUZ DAVALOS
REGIDOR PROPIETARIO
(MORENA)



C. REYNA ALEJANDRA ROSAS MORALES
REGIDORA PROPIETARIA
(MORENA)



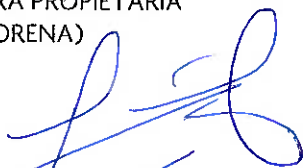
C. CARLOS RAMON SAINZ ZEPEDA
REGIDOR PROPIETARIO
(MORENA)



C. ELISA FIMBRES NEMER
REGIDORA PROPIETARIA
(MORENA)



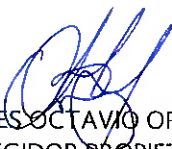
C. EDGAR ISAÍAS VALENZUELA BRISEÑO
REGIDOR PROPIETARIO
(MORENA)



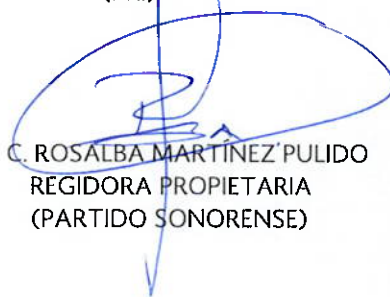
C. MARTÍN ADRIÁN PAZ BUSTMANTE
REGIDOR PROPIETARIO
(PAN)



C. KAREN MELISSA MONTOYA
REGIDORA PROPIETARIA
(PRI)



C. REYES OCTAVIO ORTEZ MUSSO
REGIDOR PROPIETARIO
(MOVIMIENTO CIUDADANO)



C. ROSALBA MARTÍNEZ PULIDO
REGIDORA PROPIETARIA
(PARTIDO SONORENSE)